

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 3'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fidejocomiso.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

347

Itinerario de cobranza formado por esta Tesorería de Hacienda, que regirá durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1923-24, para la realización de las contribuciones e impuestos de esta provincia.

Zona de la Capital

La cobranza de las contribuciones rústica, urbana-fiscal, industrial y utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1923-24, tendrá lugar en esta capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Febrero, llevándose los recibos a domicilio por el Auxiliar de esta Recaudación, don Segundo Lusarreta.

Se hace saber que durante el plazo marcado anteriormente, así como en los restantes días del expresado mes de Febrero, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo, en la oficina de esta Recaudación de Hacienda establecida en la calle del Once de Junio núm. 7, piso 1.º derecha, durante las horas de ocho a catorce.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Zona de Alesanco

Alesanco, los días 3 y 4 de Febrero; Azofra, 5 y 6; Badarán, 6 y 7; Baños de río Tobía, 1 y 2; Berceo, 6 y 7; Bobadilla, 3; Canales de la Sierra, 22 y 23; Cañas, 7; Cárdenas, 9; Canillas, 8; Cordovin, 10; Estollo, 8 y 9; Hormilla, 11 y 12; Hormilleja, 3; Matute, 8 y 9; Mansilla, 22 y 23; San Millán

de la Cogolla, 11 y 12; Tobía, 4; Torrecilla sobre Alesanco, 9; Villaverde, 5; Villar de Torre, 13; Villarejo, 14, y Villavelayo, el 23.

Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, los días 7, 8 y 9 de Febrero; Alfaro, 18, 19, 20, 21 y 22, y Rincón de Soto, 4, 5 y 6.

Zona de Arnedo

Arnedo, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Febrero; Arnedillo, 15 y 16; Enciso, 5 y 6; Herce, 3 y 4; Munnilla, 7 y 8; Poyales, 5 y 6; Préjano, 1 y 2; Santa Eulalia, 4, y Zarzosa, el 7.

Zona de Autol

Autol, los días 11 y 13 de Febrero; Bergasillas, 5; Bergasa, 6 y 7; Carbonera, 11; Ocón, 12, 13 y 14; Quel, 7, 8 y 9; Robres, 18; Tudelilla, 22 y 23, y El Villar de Arnedo, 19, 20 y 21.

Zona de Briones

Abalos, los días 2, 3 y 4 de Febrero; Briones, 5, 6, 7 y 8; Gimileo, 19 y 20; San Asensio, 13, 14, 15 y 16, y San Vicente de la Sonsierra, 9, 10, 11 y 12.

Zona de Calahorra

Calahorra, los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Febrero, y Pradejón, 4, 5 y 6.

Zona de Casalarreina

Anguciana, los días 11 y 12 de Febrero; Casalarreina, 11 y 12; Cellerigo, 4; Cihuri, 11 y 12; Cuzcurrita, 2 y 3; Foncea, 2 y 3; Fonzaletche, 5 y 6; Galbarruli, 7; Ollauri, 7 y 8; Rodezno, 10 y 11; Sajazarra, 8 y 9; Tirgo, 2 y 3; Villalba, 6, y Zarratón, 4 y 5.

Zona de Cenicero

Cenicero, los días 2, 3 y 4 de Febrero; Daroca, 3; Entrena, 5 y 6; Fuenmayor, 3, 4 y 5; Hornos, 7 y 8; Medrano, 8 y 9; Navarrete, 6, 7 y 8; Sojuela, 10 y 11; Sotés, 12 y 13, y Torremontalvo, 5 y 6.

Zona de Cervera

Aguilar, 2, 3 y 4 de Febrero; Cervera, 4, 5, 6 y 7; Cornago, 6, 7 y 8; Grávalos, 8 y 9; Igea, 2, 3 y 4; Muro de Aguas, 8 y 9; Navajún, 3; Turruncún, 10; Valdamediana, 4 y 5; y Villarroya, 11.

Zona de Haro

Briñas, los días 10 y 11 de Febrero, y Haro, 2, 3, 4 y 5.

Zona de Murillo

Alcanadre, los días 15, 16 y 17 de Febrero; Ausejo, 2, 3 y 4; Cenazano, 9; Corera, 6 y 7; Galilea, 7 y 8; Jubera, 20 y 21; Lagunilla, 11 y 12; Murillo, 21, 22 y 23, y El Redal, 5 y 6.

Zona de Nájera

Alesón, el día 4 de Febrero; Anguiano, 6, 7 y 8; Arenzana de Abajo, 5 y 6; Arenzana de Arriba, 3; Bezares, 8; Brieua de Cameros, 23; Camprovín, 11 y 12; Castroviejo, 7; Huércanos, 7 y 8; Ledesma, 10; Manjarrés, 9; Nájera, del 24 al 29; Pedroso, 13 y 14; Santa Coloma, 6 y 7; Tricio, 14 y 15; Uruñuela, 9 y 10; Ventrosa, 22; Ventosa, 12; Viniegra de Abajo, 23, y Viniegra de Arriba, 22.

Zona de Santo Domingo

Cirueña, los días 8 y 9 de Febrero; Ezcaray, 9, 10 y 11; Manzanares, 7 y 8; Ojacastro, 5 y 6; Pazuengos, 20 y 21; Santurde, 6 y 7; Santurdejo, 7 y 8; Santo Domingo, 20 al 25; Valgañón, 4 y 5, y Zorraquín, 4 y 5.

Zona de Torrecilla de Cameros

Almarza, el día 15 de Febrero; Ajamil, el 9; Cabezón, el 10; Clavijo, 3 y 4; Callinero, 1; Hornillos, 14; Jalón, 10; Laguna, 10 y 11; Larriba, 14 y 15; Lasanta, 15 y 16; Leza de río Leza, 16 y 17; Luezas, 17; Lumbreras, 12 y 13; Montalvo, 17; Muro, 8; Nestares, 9; Nieva, 4 y 5; Ortigosa, 2 y 3; Pinillos, 15; Pradillo, 2; El Rasillo, 3; Rabanera, 9; Santa María, 7; Soto, 1, 2 y 3; San Román, 5 y 6; Torrecilla, 8 y 9; Terroba, 7; Torre, 8 y 9; Trevijano, 20 y 21; Villanueva, 1 y 2, y Villoslada, 18 y 19.

Zona de Treviana

Bañares, los días 5 y 6 de Febrero; Baños de Rioja, 3 y 4; Castañares de Rioja, 3 y 4; Corporales, 3; Cidamón, 3; Grañón, 5 y 6; Herramelluri, 7; Hervías, 4; Leiva, 9 y 10; Ochánduri, 11; San Millán de Yécora, 8; San Torcuato, 3; Tormantos, 8; Treviana, 8 y 9; Villarta Quintana, 4, y Villalobar de Rioja, 7.

Zona de Villamediana

Albelda, los días 3 y 4 de Febrero; Alberite, 4 y 5; Agoncillo, 10 y 11; Lardero, 2, 3 y 4; Nalda, 7 y 8; Ribaflecha, 6 y 7; Sorzano, 9 y 10; Viguera, 5 y 6, y Villamediana, 8 y 9.

Logroño, 30 de Enero de 1924. —El Tesorero de Hacienda, Nicancor Herrero.

\*\*

Cese de Auxiliares de Recaudación 406

A los efectos de Instrucción se hace saber que don José García Arango, deja de ejercer el cargo de Auxiliar del Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la zona de Murillo de río Leza.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la propiedad; cesando por tanto en las atribuciones que al mismo se le confirieron cerca de las ya mencionadas Autoridades.

Logroño, 29 de Enero de 1924. —El Tesorero de Hacienda, Nicancor Herrero.

Comisión Provincial

Reemplazos

Anulado por Real orden de 24 del actual, el nombramiento de Médico Civil Suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año 1924, se abre concurso por término de diez días para proveer la expresada plaza.

Los aspirantes, que deberán poseer los Títulos de Doctores o Licenciados en Medicina, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, durante el mencionado plazo de diez días, acompañando los documentos que acrediten su calidad de Doctores o Licenciados y los justificantes de otros méritos y servicios que en ellos concurren y estimen convenientes.

Se hace presente para conocimiento general que según el artículo 182 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, no podrán ser reelegidos en este concurso como propietario ni suplente, los que hayan desempeñado el cargo en el plazo de cuatro años, contados desde la fecha de su última elección.

Logroño, 30 Enero de 1924. —El Vicepresidente, Vicente García del Valle. —P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Registro de la Propiedad de Logroño

ANUNCIO

338

Don José Mena y García, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, ex Notario electo de Sevilla por oposición directa, Abogado en ejercicio en esta capital y de los Ilustres Colegios de Utrera y Burgos, como Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Burgos.

Hace saber: Que a nombre de don Manuel Murgoitio e Iturbe, se han inscrito hoy en este Registro las dos fincas siguientes, radicantes en esta jurisdicción y término del Corbo, a saber:

1.<sup>a</sup> Heredad viña, de cabida de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas, con 3.555 cepas, y linda por Norte, herederos de don Pedro Ulecía; Sur, Monte del Corbo; Este, José Murgoitio, y Oeste, don Lorenzo Rodríguez.

2.<sup>a</sup> Otra heredad viña, de tres fanegas, equivalentes a sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, con 3.863 cepas; lindante al Norte, herederos de don Baldomero Sáenz; Sur, Monte del Corbo; Este, doña Victoria Sáenz, y Oeste, José Murgoitio.

Se publica este anuncio a efectos del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Logroño, 26 de Enero de 1924.—José Mena.

**Administración de Justicia**

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

340

Se hallan vacantes los cargos siguientes:

Fiscal municipal de Hornos, partido judicial de Logroño; Fiscal municipal de Arenzana de Arriba y Brieva, partido judicial de Nájera; Juez municipal suplente de Anguiano, partido judicial de Nájera, y Fiscal municipal suplente de Hornos, partido judicial de Logroño, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de Enero de 1924.—El Secretario de Gobierno, Melchor Mena.

**Juzgados de 1.ª Instancia**

EDICTO

408

Por el presente se cita, llama y emplaza a Isidoro Lázaro (a) El Francés, que vivió en Logroño, calle de Herrerías, número 39, se-

gundo y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa número 10-1924, que se instruye por estafa de dinero y otros efectos a Roberto Gómez Alcalde; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, 29 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, José Usera.

\*\*

**Cédulas de citación**

333

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, a cumplimiento de orden de la Superioridad, y en vista de ignorarse el paradero de Florencio Núñez Molina, que era vecino de Mójacar, ha acordado se le haga saber por medio de la presente, la suspensión del juicio oral señalado para el día 18 del actual en causa número 35 de 1922 sobre robo contra Victoriano Barco y otro; y se le cita nuevamente para que el día 16 de Mayo próximo venidero, comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Logroño a declarar como testigo en indicada causa, a cuya última fecha se ha señalado de nuevo mencionado juicio oral, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Calahorra, 24 Enero de 1924.—El Secretario, ejerciente, Cándido Jiménez.

\*\*

336

Jiménez Discalvo, Faustino; natural de Villaverde de Medina, provincia de Valladolid, partido de Medina del Campo, domiciliado en esta ciudad de Haro, comparecerá el día 14 de Abril próximo y hora de las diez y media ante la Audiencia de Logroño, para asistir al juicio oral por lesiones contra Ladislao Bustamante Piñero, bajo los apercibimientos de ley.

Haro, 24 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Angel Martín.

\*\*

335

Anguiano, Eusebio y Virgilio, y Manzanares, Ruperta; matrimonio e hijo, pastores que fueron de don Valentín Terrazas, en el pueblo de Zarratón, y de donde desaparecieron en el mes actual, naturales de Arenzana de Abajo, partido de Nájera, comparecerán dentro del plazo de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Haro para declarar en sumario número 1 de 1924 por hurto de un cordero, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro, 25 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Angel Martín.

\*\*

334

Don José María Clavera Albano, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don José María Sanz y Sanz, cuyo paradero actual se ignora, mayor de edad, casado, de esta vecindad que fué, para que dentro del término de 8 días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo, en causa número 1 que sobre falsedad se instruye en este Juzgado.

Dado en Alfaro, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro.—José María Clavera.—El Secretario, Isidro Sorli.

\*\*

JUZGADOS MUNICIPALES

**EDICTO**

323

Don Celestino Córdoba y Martínez, Juez municipal suplente de esta villa por hallarse el propietario en funciones de Primera instancia de este partido.

Por el presente y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo las vacantes de dichos cargos a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ellas, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Torreçilla de Cameros veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Celestino Córdoba.—P. S. M., Bonifacio M. de Pinillos.

**Administración Municipal**

ALESÓN

296

Don Pedro García Pérez, Alcalde constitucional de la villa de Alesón.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de esta villa para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al artículo 32 de la ley, el mozo Mateo Cuerva y Nieto, hijo de Luis y Martina, que nació en esta villa el 21 de Septiembre de 1903.

Y con el fin de que pueda comparecer a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual a las cuatro de la tarde; al cierre definitivo del mismo, que se verificará el 10 de Febrero próximo a la hora antes citada; al sorteo general, que ha de celebrarse el 17 de dicho mes a las once de su mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 2 de Marzo próximo a las cuatro de la tarde, en esta casa Consistorial ante el Ayuntamiento, se le cita por medio de este edicto por ignorarse el paradero y residencia habitual tanto de los padres como del mozo; advirtiéndoles que si no comparecen a este último acto, les parará el perjuicio que la ley señala.

Alesón, 15 de Enero de 1924.—Pedro García.

EZCARAY

360

En el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, se hallan comprendidos los mozos que a continuación se expresan; ignorándose el paradero, que nacieron en la misma, en el año de 1903.

1, Gonzalo Gómez Griñalba, hijo de Pedro y Petra, nació el 10 de Enero.

2, Victoriano Martínez Martínez, hijo de Fernando y de Valentina, nació el 12 de Enero.

3, Hilario Cilla Cárcamo, hijo de Fructuoso y Juliana, nació el 14 de Enero.

4, Gerardo Alesanco Cubillo, hijo de Ciriaco y Francisca, nació el 19 Septiembre.

Se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, el día 10 de Febrero próximo a las 9, al cierre definitivo de listas, el 17 del ídem, a las 7 al sorteo, y el 2 de Marzo siguiente a las 9 al acto de la clasificación y declaración de soldados; de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Ezcaray, 27 de Enero de 1924.—El Alcalde, Martín Pérez.

AGONCILLO

341

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Garaiza Arras, hijo de Domingo y Petra; Ignacio Rubio Palacios, hijo de Felipe y Josefa, y Serafín Lázaro Herrera Fernández, hijo de Timoteo y Nemesia, nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos o sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les representen, el 27 del actual y 10 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a la inclusión en dicho alistamiento, y para los días 17 de Febrero y 2 de Marzo, para el sorteo y clasificación y declaración de soldados, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si dejasen de asistir.

Agoncillo, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde en funciones, Mariano Jiménez.

FUENMAYOR

385

Para proveer en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los repartos generales girados y que se giren por las respectivas comisiones, para atender a los gastos de este Ayuntamiento, con el premio de cobranza del tres por ciento por la voluntaria, y derechos que determina la Instrucción de 1900 por la ejecutiva, sujetándose al pliego de condiciones fijado por el Ayuntamiento.

Los que deseen solicitarla, lo verificarán en término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Fuenmayor, 28 Enero de 1924.—El Alcalde, Florentino Galarreta.

## CORNAGO

397

Don Julián Pastor y Pastor, Alcalde constitucional de esta villa de Cornago.

Hago saber: Que los individuos a quienes, con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes Real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1924-25 son, conforme a la designación hecha por la Junta municipal, los siguientes:

*Parte real*

Don Domingo Arellano Sáenz, primer contribuyente por rústica.

Don Perfecto Calleja Calavia, primer contribuyente por urbana.

Don Francisco Olloqui San Clemente, primer contribuyente por industrial.

Don Luis Martínez Calavia, suplente del Sindicato A. C.

Don Pedro Moreno Pastor, primer contribuyente domiciliado fuera del término.

*Parte personal*

## Parroquia de San Pedro Apóstol

Don Tomás Acereda Moreno, Cura párroco.

Don Deogracias Arellano Hurtado, segundo contribuyente por rústica.

Don Manuel Palacios Pastor, segundo contribuyente por industrial.

Don Fabián Remondo Baroja, segundo contribuyente por urbana.

## Parroquia de San Antonio Abad

Don Julián Martínez Pastor, Cura párroco.

Don Santiago Jiménez Rodríguez, primer contribuyente por rústica.

Don Vicente Pastor Calleja, primer contribuyente por urbana.

Don Toribio Iturriaga Martínez, primer contribuyente por industrial.

Lo que hago público a los efectos del artículo 75 del expresado Real decreto.

Cornago, 24 de Enero de 1924.  
—El Alcalde, Julián Pastor.

## RINCÓN DE SOTO

375

Don Pedro Pérez Llorente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Rincón de Soto.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día cinco del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don Teodoro Torres Torres, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Carlos Arnedo Mateo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Manuel López Oñate Me-

drano, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Gregorio López Oñate Llorente, mayor contribuyente por industria y comercio.

Don Ildefonso López Oñate Ruiz, representante del Sindicato Agrícola Católico, domiciliado en este término.

En este Municipio no existen Empresas mineras.

*Parte personal*

## Parroquia única de San Miguel

Don Ignacio Ruiz Clavijo, Cura párroco.

Don Martín Llorente López Oñate, mayor contribuyente por rústica.

Don Ildefonso Llorente Martínez, mayor contribuyente por urbana.

Don Vicente Palacios Matute, mayor contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Rincón de Soto a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Pérez.—Visto bueno: El Alcalde, Ceferino Mendizábal.

## CLAVIJO

381

Don Julián Gutiérrez Martínez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Clavijo.

Hago saber: Que para los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1924-25, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 2 de Febrero y hora de las 2 de la tarde, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

*Parte real*

D. Gabriel Gutiérrez Zorzano, y D. José Cabezón García, como mayores contribuyentes vecinos de esta villa.

D. Eugenio Esteban Ruiz, como mayor contribuyente con residencia en Murillo de río Leza, y D. Marcial Montalvo Ascacibar, como elegido por el Sindicato Agrícola Católico.

*Parte personal*

D. Fructuoso García Prat, Cura en funciones de párroco.

D. José Muro Ascacibar y don Florencio Domínguez Montalvo, residentes y domiciliados en esta localidad.

Clavijo, 27 de Enero de 1924.  
—Julián Gutiérrez.

## LARRIBA

361

No habiéndose presentado al alistamiento y rectificación e ignorándose el paradero del mozo Bernardo Martínez Martínez, co-

mo también de los padres Rafael y Casimira, para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarles por medio del presente edicto para que el día 10 y 17 de Febrero próximo y 2 de Marzo venidero, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva del alistamiento y práctica del sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo, se le exigirá las responsabilidades que proceda y haya lugar con arreglo a la ley.  
Larriba, 28 de Enero de 1924.  
—El Alcalde, Raimundo Blanco.

## ARNEDILLO

319

Don Esteban Préjano Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Arnedillo, del que es Alcalde Presidente, don Casto Sáenz Iñiguez:

Certifico: Que la Junta municipal de esta localidad en sesión del día 8 del corriente mes, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan.

*Parte real*

D.ª Tomasa Rubio Rabal, mayor contribuyente por rústica domiciliada en este término municipal.

D.ª Isabel Iñiguez Cabezón mayor contribuyente por urbana domiciliada en este término municipal.

D. Florencio Moreno y Martínez de Pinillos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término municipal.

D. Ruperto Mayor Murillo, mayor contribuyente por industrial. En este municipio no existen Empresas mineras ni Sindicatos Agrícolas.

*Parte personal*

## Parroquia de Arnedillo

D. Santiago Hernández Pérez, Cura párroco.

D. Jerónimo del Pozo Iñiguez, mayor contribuyente por rústica.

D. Antonio del Pozo y Pozo, mayor contribuyente por urbana.

Don Victoriano Sanz González mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Santa Eulalia Somera  
D. Maximino Barriete Elías, Cura párroco.

D. Fernando Calvo Gil, mayor contribuyente por rústica.

D. Lucas Herce Manso, mayor contribuyente por urbana.

D. Eloy Calvo y Calvo, mayor contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde presidente y la firma en Arnedillo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º, —El Alcalde, Casto Sáenz.

## CUZCURRITA

294

Ignorándose el paradero de los

mozos Fernando Sarasúa Leiva, que nació en esta villa el día 30 de Marzo del año 1903; Vicente Díez Torres, el día 24 de Julio del mismo año, y Félix Cornejo Sarasúa, que nació el día 29 de Noviembre de 1903 del actual reemplazo, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL, para que se presenten al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Secretaría el día 27 del mes actual y hora de las diez de la mañana; para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo; el 17 de Febrero, el sorteo, y el día 2 de Marzo, el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de no presentarse se les declarará prófugos.  
Cuzcurrita, 21 Enero de 1924.  
—El Alcalde, Isaac del Val.

## IGEA

318

Don Francisco Torre y Arnedo, Secretario de Igea.

Certifico: Que la Junta municipal en sesión celebrada el día 20 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal a los efectos del repartimiento a que se refiere el R. D. de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

D. Domingo Jiménez Sáez Benito, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término municipal.

D. Pedro Arnedo Latorre; mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Don Angel Sáinz Mendoza mayor contribuyente por rústica no domiciliado; apoderado del señor Marqués de Casa Torre.

D. Román Sáez de Guinoa y Fadrique, como representante del Sindicato Agrícola Católico de esta villa.

D. Fernando Arnedo Herce; mayor contribuyente por industrial.

*Parte personal*

D. Segundo Romero y Cuesta; Párroco de Igea.

D. Fernando Bermejo Martínez mayor contribuyente por rústica.

D. José Benito Navas, mayor contribuyente por urbana.

D. Carlos Jiménez Álvarez mayor contribuyente por industrial.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación por término de siete días, se expide el presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Igea a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º El Alcalde, Casimiro Martínez, Francisco Torre

## SORZANO

374

Don Pedro J. Román González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Sorzano.

Certifico: Que la Junta Municipal en sesión celebrada el día 23 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes real y personal, a los

efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

*Parte Real*

- Don Nicomedes Bazo Calvo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este pueblo o término municipal.
- Don Francisco Andrés y Andrés, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.
- Don Juan Cruz Calvo Nobajas, mayor contribuyente por industrial, domiciliado también en este término.

*Parte personal*

- Don Felipe Miguel Jiménez, Cura párroco.
  - Don Tomás Pascual Andrés, mayor contribuyente por rústica.
  - Don Enrique Calvo Nobajas, mayor contribuyente por urbana.
  - Don Francisco Ascacibar Martínez, mayor contribuyente por industrial.
- Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, y la firmo en Sorzano, a veintiseis de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Pedro J. Román González.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Castroviejo.

**Anuncios**

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

*Ayuntamientos*

- Haro.—Padrón de carruajes de lujo, ocho días.
- Santurdejo.—Matrícula de la contribución industrial, diez días.
- Tormantos.—Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.
- Lardero.—Padrón de cédulas personales, ocho días.
- Alcanadre.—Padrón de cédulas personales, quince días.
- Enciso.—Matrícula de industrias, diez días.
- Treviana.—Repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, por el tiempo reglamentario; matrícula de industrial, diez días, y padrón de edificios y solares, ocho días.
- Badarán.—Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, ocho días.
- Munilla.—Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria; listas cobradoras de urbana; padrón de cédulas personales y matrícula de industrial, quince días.
- Pradejón.—Repartimientos de la contribución territorial de rús-

tica y pecuaria y padrón de edificios y solares, ocho días.

Lumbreras.—Repartimiento de contribución de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, ocho días.

Sorzano.—Repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y lista cobradora de edificios y solares, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

Ledesma de la Cogolla.—Padrón de cédulas personales, quince días.

Sojuela.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días.

Préjano.—Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

Santa Eulalia Bajera.—Padrón de edificios y solares y reparto de rústica y pecuaria, diez días.

Medrano.—Padrón de cédulas personales, 15 días.

Villaverde.—Repartimientos y listas cobradoras para la contribución territorial, pecuaria y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial, 15 días.

Rincón de Soto.—Repartimiento, de contribución territorial y padrón de edificios y solares 8 días, y matrícula de la contribución industrial, 10 días.

Herramelluri.—Repartimientos y lista cobradora de rústica y pecuaria, por el plazo reglamentario.

Terroba.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días, y padrón de cédulas personales, 15 días.

Foncea.—Repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares, 8 días.

Castroviejo.—Reparto de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días, y padrón de cédulas personales, 15 días.

Almarza de Cameros.—Padrón de cédulas personales y padrón de edificios y solares, 15 días; matrícula industrial, 10 días, y repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, 8 días.

Haro.—Repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, 8 días.

Daroca.—Padrón de cédulas personales, 15 días.

Baños de Rioja.—Matrículas industriales, 10 días.

Sojuela.—Padrón de cédulas personales, 15 días.

El Villar de Arnedo.—Repartimientos de contribución rústica y urbana, 8 días; matrícula de industrial, 10 días, y padrón de cédulas personales, 15 días.

Montalvo de Cameros.—Repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días.

Herce.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 15 días, y matrícula industrial, 10 días.

Cellorigo.—Repartimiento de la contribución territorial por rústica y padrón de edificios y solares, 8 días.

Camprovin.—Repartimientos de la contribución rústica y listas cobradoras de urbana, 8 días, y matrícula industrial, 10 días.

Tobia.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria, 8 días; Padrón de cédulas personales,

15 días, y matrícula industrial, 10 días.

GRÁVALOS

382

Por dimisión y destitución por enfermo, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados con la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Grávalos, 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Pérez.

\*\*

383

Por dimisión y destitución, se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, dotado con el haber anual de cuarenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, previa la fianza reglamentaria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Grávalos, 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Pérez.

\*\*

384

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, con el premio de tres por ciento y costas, previa la fianza correspondiente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL o *Gaceta de Madrid*.

Grávalos, 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Pérez.

VILLARROYA

398

Don Pedro Martínez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villarroya.

Certifico: Que la Junta municipal de asociados de esta villa en sesión pública celebrada el día 27 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las comisiones de Evaluación de las partes real y personal y formación de las listas de contribuyentes en la parte real, a que se refiere el artículo 75 del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, habiéndose designado los señores que a continuación se expresan y concepto que de cada uno se especifica:

*Parte real*

Don Santiago Jiménez Abad, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Gabino Fernández, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Juan Robles Jiménez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

En este Municipio no existen industriales, ni Sindicatos Agrícolas.

*Parte personal*

Parroquia de San Juan Bautista (Única)

Don Dámaso Bozal García, Cura párroco.

Don Jorge Jiménez Jiménez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Santiago Pérez Blázquez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones contra el nombramiento de Vocales e inclusión o exclusión indebida en las listas arriba indicadas, por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde accidental don Lorenzo Tomás Pérez, en Villarroya, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Martínez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Lorenzo Tomás.

**Anuncio Oficial**

Junta de plaza y guarnición de Logroño

376

El Vocal-Secretario de la Junta de plaza y guarnición de Logroño.

Hago saber: Que a las 16 horas del día 11 de Febrero próximo, se celebrará ante la expresada Junta de plaza y guarnición en el local que ocupa el Gobierno Militar de esta plaza, concurso público para adquirir, harina de 1.ª, harina de tropa, cebada, paja para pienso, leña, sal, paja larga, aceite vegetal de 1.ª, aceite vegetal de 2.ª, azúcar, bizcochos, carbón de cok, carne de vaca limpia, cebollas, coles, garbanzos, gallinas, huevos, jabón común, legía, manteca de cerdo, merluza, patatas, riñones, sesos de carnero, tocino, tomate en conserva, vino tinto y vino de Jerez.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales, que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales, y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en las oficinas del parque de intendencia, despacho del Vocal-Secretario de esta Junta, todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 28 de Enero de 1924.—El Vocal-Secretario.

*Modelo de proposición*

Don F... de T..., vecino de... habitante en la calle de... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a vender a la Junta de plaza y guarnición de esta capital, los artículos siguientes; T... quintales métricos de... al precio de... tantas pesetas y céntimos, «en letra».

«Fecha y firma del proponente»